



10/00

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA CATORCE DE JULIO DEL  
AÑO DOS MIL.-

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Francisco Muñoz Rico PSOE

**CONCEJALES**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Estrella Tomé Rico PSOE  
D. José Manuel Espejo Urdiales PSOE  
D. Francisco Olalla Martín PSOE  
D. Rafael Jiménez González PSOE  
D. José Pérez García IULVCA  
D. Miguel Rico Rivas IULVCA  
D. Rafael Broncano Pérez IULVCA  
D. José Luis Pérez Moreno IULVCA  
D. Antonio Molina Muñoz IULVCA  
D<sup>a</sup>. Nieves Jiménez Mira PP  
D. Manuel Martín Godoy PP  
D. Miguel Medina Barranco GRUPO MIXTO  
D. Francisco A. Castro Azuaga. PA  
D. José Cortes Bueno PA  
D. Manuel Palomas Jurado PIU  
D. Félix Castán Baeza PIU

**SECRETARIO GENERAL**

D. Francisco Moreno Santos

En la villa de Torrox, Provincia de Málaga, a catorce de Julio del año dos mil, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto se reunieron los Sres. Concejales que al margen se expresan, que forman el Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Siendo las diez horas por el Sr. Alcalde-Presidente se declaró abierta la Sesión y, seguidamente, se pasó a examinar los puntos que constituyen el Orden del Día.



**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.-**

En primer lugar se da cuenta del acta relativa a la sesión de 16 de Junio del presente, siendo aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes. El Portavoz del Grupo IULVCA D. Miguel rico aclara que su grupo no puede votar al ausentarse del Pleno como protesta por la falta de celebración de las sesiones de los órganos colegiados en las fechas establecidas por el Pleno.

Seguidamente se da también cuenta del acta relativa a la sesión extraordinaria de 20 de Junio del presente, que es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

**PUNTO SEGUNDO.- APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, PLAN PARCIAL SECTOR URP-16.-**

En este punto abandona el Salón de sesiones la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Nieves Jiménez por concurrir causa de abstención reglamentaria.

Por el Concejal Delegado de Urbanismo D. Manuel Palomas se da cuenta del expediente tramitado haciendo referencia especial a los informes favorables de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga y de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Tras esto interviene el Portavoz de IULVCA D. Miguel Rico y expone que su Grupo aprobó inicialmente este expediente y por tanto también lo aprobará ahora, máxime cuando se queda bastante tranquilo por la vigilancia que, según el propio informe, efectuará Medio Ambiente, aunque como todos saben que existe un problema en este Sector sobre un camino pide que el Ayuntamiento acelere su tramitación. Así mismo señala la rigurosa tramitación que se ha llevado en el procedimiento por la Comisión Provincial, demandando que el Ayuntamiento sea riguroso y proceda de igual forma en términos generales.

Por otra parte, continua el Sr. Portavoz, y señala como el Plan General ha venido a planificar nuevos sectores y regularizar una serie de urbanizaciones existentes, por lo que, para que no se produzcan situaciones como las de algunas urbanizaciones, bastando citar la de Santa Rosa, demanda que el Ayuntamiento sea estricto en el cumplimiento de la legalidad para que los ciudadanos esperen la resolución de los expedientes y no se habitúen a actuar al margen de los procedimientos legales, sobre todo por la falta de existencia en este Gobierno de la necesaria disciplina e inspección urbanística donde la falta de actuación es absoluta y termina reiterando el voto de su grupo favorable a la aprobación de este punto, aún con la denuncia de que ya se están produciendo problemas en el sector.

El Concejal Delegado de Urbanismo D. Manuel Palomas replica que, aunque tiene que darle parte de razón a D. Miguel Rico, la realidad es que se han encontrado en materia urbanística una situación desbordada, estando en la actualidad adoptando de una serie de medidas como contratación de más personal con objeto de paliar esta deficiencia. Así mismo indica que conoce el tema del camino sobre el que se está trabajando y la preocupación es



**Ayuntamiento  
de  
Torrox**

compartida, pese a que en su opinión estos asuntos no tienen porqué condicionar la aprobación del Plan.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde y expone compartir la exposición que ha realizado el Portavoz de Izquierda Unida, pues el desarrollo urbanístico exige medidas de control que constituyen un reto que debe de ser afrontado e indica que el equipo de gobierno está tratando de normalizar toda la situación para atajar actuaciones que pueden estar en contra del necesario crecimiento ordenado del municipio.

En consecuencia y visto el informe favorable de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo y de la Agencia de Medio Ambiente, el Pleno Municipal en virtud de las competencias delegadas en materia de urbanismo de acuerdo con lo dispuesto en el art. 22 del Decreto 77/94, de 5 de Abril, acuerda por unanimidad:

- Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector URP-16 promovido por SAT AMAYA y PROTORROX con la medida cautelar, y en tanto no se efectúe el deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda del antiguo camino de Málaga" de que cualquier actuación que se pretenda realizar deberá dejar libre e inalterado 10,45 metros contados desde el eje del camino tomado como referencia, no pudiéndose realizar en su franja ninguna obra de urbanización, así como la necesidad de contar con la previa autorización de la Delegación de la Consejería de Medio Ambiente para cualquier actuación o uso que se pretenda realizar en dicha vía, que no esté contemplada en el art. 55.3 del Reglamento de Vías pecuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, y sin perjuicio de poder solicitar la desafectación del tramo de vía pecuaria afectada, caso de que este estuviera previsto entre los supuestos previstos en la disposición adicional segunda de la Ley 17/99, de 28 de Diciembre.

- Publicar el presente acuerdo junto con las Ordenanzas del Plan Parcial en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Notificar el presente acuerdo al promotor y demás interesado directamente afectados.

- Remitir copia del plan y expediente debidamente diligenciado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga.

En este momento se reintegra a la sesión la Concejala D<sup>a</sup> Nieves Jiménez.

**PUNTO TERCERO.- EXAMEN ALEGACIONES Y APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, ESTUDIO DE DETALLE UE-17.-**

Por el Sr. Concejel Delegado de Urbanismo D. Manuel Palomas se realiza una breve explicación del estudio de detalle así como de las alegaciones formuladas, que han sido informadas por los técnicos en el sentido de ser desestimadas si bien conforme al Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo el Pasaje peatonal de la Zona Norte de la parcela deberá tener la consideración de acceso rodado.



Ayuntamiento  
de  
Torrox

Por tanto tramitado oportuno expediente relativo al estudio de detalle de la UE-17, promovido por TROPICANA NERJA SL que fue aprobado inicialmente por resolución de la Alcaldía de fecha 19 de Enero pasado.

Vistas las alegaciones formuladas por D. Manuel Jimena Ruiz en nombre y representación de SUBENA ACTIVITY SL que básicamente se contraen:

A) Entender que se pretende aumentar el volumen de edificabilidad del sector, con reducción de zonas destinadas a sistemas locales de áreas libres, supresión de viales y reducción de otras parcelas en beneficio del promotor.

B) Invasión de terrenos de la comunidad de propietarios, con ocupación sobre el saneamiento existente que sirve a viviendas construidas, e igualmente invasión de jardines de 5 viviendas unifamiliares de las que es propietario SUBENA ACTIVITY SL.

Visto así mismo el informe del Arquitecto Municipal en el que se recomienda la desestimación de las alegaciones por cuanto las zonas de equipamiento y viales habían sido objeto de expediente de modificación de elementos del Plan General, aprobado definitivamente y en consecuencia el estudio de detalle es concordante con el expediente referido, respecto a la primera alegación, así como haberse subsanado los aspectos relativos a la segunda alegación.

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad:

- Desestimar las alegaciones y en consecuencia aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la UE-17, Parcela V-6 promovido por TROPICANA DE NERJA S.L. debiendo tener la consideración de acceso rodado el Pasaje Peatonal de la zona Norte.

- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Notificar el presente acuerdo a los Promotores y demás interesados, remitiendo copia del proyecto y expediente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga.

**PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTE MODIFICACION DE ELEMENTOS PGOU, SECTOR URP-15, III TABLAZO NORTE.-**

En primer lugar interviene el Concejal Delegado de Urbanismo D. Manuel Palomas y explica el contenido del expediente que se contrae al cambio de ubicación de la zona comercial CTN-1 y a compatibilizar en la zona comercial el uso sanitario que permita la implantación de clínica de servicios médicos.

Tras esto solicita el uso de la palabra el Portavoz de IULVCA D. Miguel Rico para pedir que, como la aprobación inicial no puede suponer ningún tipo de reconocimiento para actuar, se extreme la inspección urbanística.

Le contesta el Sr. Alcalde que por parte de Centro Internacional ya se está aportando toda la documentación requerida y por tanto es necesario que se facilite todo lo que se pueda a los promotores, pero siempre dentro del marco legal.



**Ayuntamiento  
de  
Torrox**

El Portavoz del PIU Sr. Palomas, desea dejar constancia de que el proyecto de compensación ya ha sido aportado por los promotores y recuerda también que las cesiones ya estaban hechas, aunque queda por resolver un sistema local de intercomunicación de las tres parcelas de Torrox-Park, que no está perfectamente claro en el proyecto aportado.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo Andalucista, Sr. Castro y recuerda que la posición de su Grupo ha tenido siempre la misma trayectoria en la línea de armonía que ha predicado el Sr. Alcalde por lo que demanda la necesaria agilidad para tramitar los temas, aunque con exigencia del cumplimiento de la legalidad, pues todo ello irá en beneficio de la comunidad y en contra de actuaciones urbanísticas vandálicas.

El Portavoz de IULVCA Sr. Rico pregunta si se ha aprobado el Proyecto de Compensación, contestándole D. Manuel Palomas, Concejal de Urbanismo, en el sentido de que está en fase de emisión de informes para posteriormente someterlo al dictamen de Comisión Informativa.

Tras esto y visto el expediente y Proyecto de Modificación de elementos del PGOU, Sector URP-15, III Tablazo Norte formulado por Centro Internacional Torrox-Costa S.A., así como informes del Arquitecto Municipal y Secretario General, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 102 del texto refundido de la Ley del Suelo y art. 47.3.i) de la Ley de Bases de Régimen Local, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad, siendo diecisiete los Concejales que de hecho y de derecho forman la Corporación, aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de elementos antes referido, debiendo someter la documentación integrante del expediente a información pública, mediante anuncio que se publicarán en el BOP, BOJA, Tablón de Anuncios de la Corporación y Diarios de los de mayor circulación de la Provincia por plazo de un mes.

**PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SEPARATA  
PROYECTO EDIFICIO USOS MULTIPLES TORROX-COSTA.-**

En primer lugar por el Sr. Alcalde se da cuenta de la separata del proyecto del Edificio de usos múltiples en Torrox-Costa redactada con objeto de poder iniciar una primera fase de ejecución de la obra, cuyo importe asciende a 108 millones de pesetas y que va financiada del siguiente modo:

- PPOS 152/95 .....	17.000.000
- PPOS 139/96 .....	18.000.000
- PPOS 137/97 .....	3.000.000
- PAS 4/98 .....	50.000.000
- PAS 4/99 .....	20.000.000

Seguidamente solicita el uso de la palabra el Concejal D. José Pérez deseando dejar constancia y recordar lo que ya algunos Grupos manifestaron sobre la existencia de demasiados carteles en las pasadas elecciones locales conteniendo promesas, que sólo se han quedado en los carteles. Asimismo



**Ayuntamiento  
de  
Torrox**

hace referencia a los proyectos y gestiones que constituyen realidades y realizados por el Gobierno anterior, aunque constituyen realidades y realizados por el Gobierno anterior, aunque desea que el actual equipo continúe con la oportuna gestión para conseguir el resto de financiación necesaria para la ejecución de todo el proyecto.

El Sr. Alcalde replica que el proyecto del edificio de usos múltiples tiene un presupuesto superior a los 300 millones de pesetas que exige un importante esfuerzo de financiación, por lo que entiende que no es el momento de dilucidar si el proyecto es o no el más adecuado, pues su importancia para el sector de la costa constituye un gran reto, aunque, reconoce, cargado de dificultades.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo Andalucista Sr. Castro para felicitar al Equipo de Gobierno por la redacción de esta separata sobre un proyecto conseguido por la anterior Corporación y resalta la importancia de la construcción de este edificio para el desarrollo de la zona de la costa y para responder a la demanda de servicios que exigen los vecinos de esta zona, constituyendo una responsabilidad del actual equipo la consecución de los fondos necesarios para que el edificio se ejecute. Resalta además lo vital que resulta la existencia de un centro de servicios múltiples que descentralice la administración para una zona cuyo desarrollo es cada vez más creciente.

Finalmente sometido el asunto a votación el Pleno Municipal acuerda por unanimidad aprobar el Proyecto de Separata del edificio de usos múltiples en Torrox-Costa con la financiación referida por el Sr. Alcalde, cuyo presupuesto asciende a 108 millones de pesetas, solicitando a la Excm. Diputación Provincial la delegación de la facultad de contratar en el propio Ayuntamiento.

**PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN PROYECTO POLIDEPORTIVO.-**

En este punto se da cuenta del proyecto remitido por la Dirección General de Tecnología e Infraestructura Deportivas, de la Consejería de Turismo y Deportes, para su aprobación por el Ayuntamiento y cuyo presupuesto asciende a 228 millones de pesetas.

A continuación interviene el Portavoz del PIU Sr. Palomas para hacer referencia al Dictamen de Comisión Informativa respecto a la posibilidad de modificar el diseño de los alzados, entendiéndose que posiblemente esto no conlleve ningún incremento del presupuesto, y si fuese así propone que fuese el propio Ayuntamiento el que aportase este incremento con objeto de que no se paralice o retrase el expediente y todo ello de acuerdo con los criterios que la propia dirección técnica pueda aconsejar.

Tras esto interviene el Concejal Delegado de Deportes D. Félix Castán resaltando la importancia del proyecto que de un modo definitivo viene a cubrir las necesidades de nuestro pueblo y destaca que sin perjuicio de que la anterior Corporación suscribiera el oportuno Convenio, la actual ha necesitado completar el expediente de modo que hoy felizmente ha llegado el momento de poder aprobar el proyecto, con objeto de poder iniciar las obras a finales de Agosto o



**Ayuntamiento  
de  
Torrox**

principios de Septiembre, por lo que entiende que todos deben alegrarse, aunque sea que otros equipos también han gestionado. Señala finalmente el Sr. Concejales que tal es la importancia del proyecto que siempre habrá un antes y un después, una vez ejecutada la obra, en la prestación de servicios en materia de deportes.

El Portavoz del Grupo Andalucista Sr. Castro indica que lo prudente sería no efectuar ninguna modificación del proyecto, sino aprobarlo tal y como ha quedado redactado y en la fase de ejecución plantear la modificación de los alzados, para que el expediente no sufra ningún retraso.

El Portavoz de IULVCA D. Miguel Rico recuerda que su Grupo realizó la propuesta de que sólo adicionalmente, si es posible, se modificasen los alzados, con cargo al presupuesto del Ayuntamiento si esto supusiese mayor gasto y entiende que todos deben felicitarse por haber llevado a cabo este importante proyecto, especialmente el Equipo de Gobierno anterior.

El Portavoz del PIU Sr. Palomas desea que quede claro que en la Comisión Informativa se aprobó el Proyecto, sin perjuicio de que por el Ayuntamiento se impulse la modificación planteada, pero de modo que esto no impida continuar con el expediente sin ningún tipo de paralización.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde y aclara que lo que en ningún caso se debe de hacer es poner ningún tipo de trabas, aunque cada uno se ha colocado las flores que ha creído convenientes, pues en definitiva cualquier solución entiende que va a ser adecuadamente recibida por la Junta de Andalucía.

El Concejales D. Félix Castán solicita el uso de la palabra y manifiesta que, pese a que se ha querido poner al proyecto nombre y apellidos, tiene que aclarar que el proyecto estaba totalmente en vía muerta y ha sido el actual Equipo de Gobierno el que ha tenido que sacarlo de ella, recomendando que el proyecto se apruebe como viene si perjuicio de que posteriormente se realicen modificaciones no solo para mejorar la estética, sino también para ampliar el uso de actividades deportivas, pues según conversaciones con el Sr. Secretario General de Deportes de la Junta de Andalucía no existirá inconveniente para admitir estas modificaciones.

El Concejales D. José Pérez manifiesta no entender porqué se tiene que descalificar su intervención antes de hacerla.

El Sr. Alcalde le contesta que las flores se deben de colocar en los jardines y viveros, pero en todo caso esta referencia la ha efectuado en un contexto general, sin ir referida concretamente al Sr. Pérez.

El Concejales D. José Pérez interviene y reconoce que el proyecto se ha encontrado parado más de un año, pues desde el mes de Abril del año pasado que llegó el último escrito de la Junta de Andalucía se encuentra en esta situación, ya que después vinieron las elecciones locales, pero la causa no ha sido otra que el hecho de que la propia Junta quiso vender el Proyecto en las elecciones, estando sorprendido porque este estaba firmado desde el año 97, cuestión que viene a corroborar la instrumentalización partidista a que se ha referido. Por otra parte el Sr. Concejales expone sumarse al logro de que por fin



se puedan iniciar las obras, aunque estas sean inauguradas por el actual Equipo de Gobierno, pese a que la gestión fue realizada por el anterior.

El Concejel D. Félix Castán replica que pese a que ha manifestado que el proyecto estaba en vía muerta no ha aludido a la responsabilidad de nadie, pero si alguien se siente afectado es su propio problema. Aclara además que una cuestión es acogerse a un programa, que fue lo que hizo el anterior Equipo de Gobierno y otra es realizar las gestiones oportunas para que se construya el polideportivo, por lo que nadie debe llevarse a engaño, pues ha habido Corporaciones que han adoptado un acuerdo y han transcurrido dos y tres Legislaturas para poder materializarlo, por lo que aunque todos se echen flores lo importante es que hoy la instalación deportiva es ya una realidad.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde para añadir que el Convenio sobre la financiación de la obra se firmó al final del año anterior y toda la gestión ya ha sido explicada por el Concejel de Deportes.

Tras esto y sometido el asunto a votación el Pleno Municipal por unanimidad aprobar el Proyecto del Pabellón Polideportivo en Torrox, cuyo presupuesto asciende a 228 millones de pesetas.

### **PUNTO SEPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLIEGO DE CONDICIONES PARA CONCESION DE PUESTOS EN EL MERCADO DE ABASTOS.-**

Interviene en primer lugar la Sra. Concejala Delegada del servicio D<sup>a</sup> Nieves Jiménez para dar cuenta del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la concesión de los puestos del mercado de abastos ya modificado con el Dictamen de la Comisión de Administración y Recursos.

El Portavoz del Grupo Andalucista solicita copia del Pliego por cuanto no ha tenido oportunidad de examinarlo con el nuevo baremo.

El Portavoz de IULVCA D. Miguel Rico plantea la pregunta de cual es la situación de los actuales concesionarios, si ya ha terminado el plazo de sus concesiones, contestándole el Secretario que tendría que examinar los anteriores contratos y pliegos de condiciones que rigió en su momento.

Por el Sr. Alcalde se indica que se estudie por Secretaría el tema para ver lo que se tiene que actuar para afrontar la situación expuesta por el anterior Portavoz.

Vuelve a solicitar el uso de la palabra el Portavoz del Grupo Andalucista Sr. Castro haciendo referencia a la total improvisación del actual Equipo de Gobierno, pues parece que la Sra. Concejala Delegada del servicio desconoce que las anteriores concesiones terminaron el 24 de Mayo y hasta la fecha actual de Julio no se trae un nuevo Pliego de Condiciones, planteando cual es la situación de los adjudicatarios desde el 24 de Mayo aludido, no entendiendo como no se ha hecho nada desde la terminación de las anteriores concesiones, por lo que entiende que se debe de asumir la crítica que efectúa y emitir el oportuno informe jurídico sobre la cuestión planteada.



La Portavoz del Grupo Popular y Concejala Delegada del servicio D<sup>a</sup> Nieves Jiménez manifiesta que no responderá a lo planteado por el Portavoz del Grupo Andalucista, ya que no merece la pena.

El Sr. Castro, Portavoz del Grupo Andalucista, manifiesta no admitir la actitud de desprecio de la Sra. Concejala y por tanto si se rompen las formas el actuará del mismo modo, pues en vez de dar los argumentos lógicos, esta se escuda en el desprecio, actitud que la descalifica.

El Sr. Alcalde expone no ver motivo alguno para recriminar nada, ya que cada cual ha intervenido en el sentido que ha deseado.

Seguidamente y sometido el asunto a votación el Pleno Municipal acuerda por mayoría de 15 votos a favor y 2 abstenciones, correspondiendo estas últimas al Grupo Andalucista, la aprobación del Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir la concesión de los puestos de venta del mercado de abastos.

**PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE MODIFICACION ORDENANZA FISCAL ICO.-**

En este momento se ausenta del Salón de Sesiones el Concejal D. Félix Castán.

Se da cuenta en primer lugar del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda sobre la modificación del artículo 12 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y obras que regula la concesión de bonificaciones de hasta un 95 % en virtud del artículo 104 de la Ley de Haciendas Locales en la redacción dada por la Ley 50/98 de 30 de Diciembre y cuyo tenor literal es el siguiente:

Art. 12.- Se establecen las siguientes bonificaciones, que nunca podrán superar el límite del 95 % de la cuota del Impuesto:

I) Hoteles y Hoteles-Apartamentos:

- De cinco estrellas o cuatro estrellas siempre que estos últimos tengan más de 250 habitaciones ..... hasta 95 %
- Cuatro estrellas hasta 250 habitaciones ..... hasta 90 %
- Tres estrellas ..... hasta 75 %
- Dos estrellas ..... Hasta 50 %

II) Viviendas Sociales de Promoción Pública y Rehabilitación Preferente de Viviendas:

- a) Viviendas Sociales de Promoción Pública ..... Hasta 90 %
- b) Viviendas Sociales construidas por Cooperativas de carácter social ..... Hasta 90 %
- c) Rehabilitación preferente de viviendas que reúnan los siguientes requisitos ..... Hasta 90 %
  - Antigüedad superior a 25 años.
  - No estar calificados fuera de ordenación.



**Ayuntamiento  
de  
Torrox**

- Superficie útil mínima de 23 m<sup>2</sup>, o después de la rehabilitación alcanzar los 36 m<sup>2</sup>.
- No estar sujeta a limitaciones legales que impidan su uso.
- Presentar seguridad estructural o constructiva o que la adquiera con la rehabilitación.
- Constituir el domicilio habitual del solicitante o ser arrendatario o inquilino autorizado por el propietario.
- Haber obtenido la calificación favorable para rehabilitación autonómica de viviendas.
- Tratarse de vivienda tradicional del término Municipal.

**III) Instalaciones Deportivas:**

**a) Campos de Golf.**

- De 9 hoyos ..... Hasta 75 %
- De 18 hoyos ..... Hasta 95 %

**b) Puertos Deportivos:**

- Del 75 al 95 % en función del número de amarres y calado.

**c) Centros Deportivos de Alto Rendimiento ..... Hasta 95 %**

**IV) Clínicas e instalaciones Geriátricas:**

- De hasta 50 camas ..... Hasta 50 %
- De 51 a 100 camas ..... Hasta 75 %
- Más de 100 camas ..... Hasta 90 %

**V) Industrias:**

- Instalación de nuevas industrias o almacenes y reubicación de las existentes en zonas industriales según PGOU de Torrox .... Hasta 95 %

Estas bonificaciones se deberán solicitar por el sujeto pasivo mediante instancia acreditando las razones en que se apoya su petición. Cuando concurren una pluralidad de solicitudes que acrediten fundamentos de bases comunes, se acordará su acumulación en un único expediente. Incoado el mismo será requisito imprescindible los oportunos informes técnicos y jurídicos sobre la procedencia o no de la bonificación, que será resuelta por el Pleno mediante acuerdo motivado sustanciando las razones de utilidad o interés público municipal que concurren en la solicitud.

Transcurridos tres meses sin haber recaído resolución expresa se entenderá desestimada la petición.

Si las circunstancias que se aleguen y motiven la bonificación no se mantuviese durante el plazo de cinco años inmediatos siguientes a la fecha de la terminación y puesta en funcionamiento de las obras, instalaciones o edificaciones, dará lugar a la pérdida de la bonificación aprobada con reintegro de las cantidades que procedan mediante liquidación que se efectuará con arreglo a las cuotas del año de la concesión.



**Ayuntamiento  
de  
Torrox**

Al efecto de determinar la fecha de inicio del computo de cinco años a que se hace referencia en el párrafo anterior el beneficiario de la bonificación, una vez obtenida la licencia de primera ocupación, apertura o puesta en funcionamiento de las instalaciones, o cualquier otra autorización administrativa de cualquier admón, si fuese precisa, deberá comunicar el inicio del uso de las instalaciones, obras o edificación. Evacuado informe técnico favorable la fecha del mismo será la determinante del computo del plazo.

Las normas precedentes serán aplicables a las obras, instalaciones o edificaciones en curso y, cuya licencia o autorización haya sido solicitada o concedida en el presente ejercicio 2000, a cuyo efecto los interesados deberán presentar la oportuna solicitud en el plazo de dos meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto.

Solicita el uso de la palabra el Concejal D. José Pérez para exponer su sorpresa por el Acta de la Comisión de Hacienda por cuanto el acuerdo tiene mutilaciones, ya que la bonificación sobre viviendas era hasta el 90 % constando sólo hasta el 75 %. Le contesta el Sr. Alcalde que efectivamente la propuesta va con el 90 %.

Finalmente y sometido el asunto a votación el Pleno Municipal, acuerda por unanimidad, siendo 17 los Concejales que de derecho forman la Corporación y 16 los que de hecho la componen, existiendo por tanto el quórum de mayoría absoluta legal exigido por el artículo 47.3.h) de la Ley de Bases de Régimen Local, aprobar la modificación del artículo 12 de la Ordenanza Fiscal del ICO tal como ha quedado expuesta anteriormente, debiendo publicarse oportuno anuncio en el tablón de anuncios de la Corporación, BOP y diarios de los de mayor circulación de la Provincia, durante el plazo de treinta días a efectos de reclamaciones, entendiéndose aprobada definitivamente la modificación propuesta caso de no presentarse ninguna.

**PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITO.-**

En este punto se da cuenta del Expediente de Modificación de Crédito del presupuesto vigente en el que se minora la partida 51161123 por importe de 16 millones de pesetas incrementándose por igual importe la partida 12162200, e informe elaborado por intervención sobre justificación del crédito que se minora.

Visto el informe de Intervención por el que se acredita el mantenimiento del equilibrio exigido por el art. 16.2 del Real Decreto 500/90 así como artículos 34 a 38 del texto legal citado y 158 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, el Pleno Municipal acuerda por mayoría de 11 votos a favor y 5 abstenciones, que corresponden al Grupo IULVCA, aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Crédito, debiendo exponerse en tablón de anuncios y BOP oportuno anuncio a efectos de reclamaciones por plazo de quince días,



considerándose definitivamente aprobado el expediente si durante el expresado plazo no se formulase alegación alguna.

**PUNTO DECIMO.- APROBACION, SI PROCEDE, EXPEDIENTE ADQUISICION VIVIENDAS EN LAS PALVAS.-**

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal D. Félix Castán.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta para adquisición de 2 viviendas de carácter social por el propio Ayuntamiento de las que está construyendo la Empresa Provincial de la Vivienda con objeto de una vez adquiridas poder solucionar el problema del derribo de otras dos viviendas existentes en la actualidad, con objeto además de que se puedan iniciar las obras.

El Concejal D. José Pérez solicita se le acredite si constan en el expediente los informes de Secretaría e Intervención, contestándole el Secretario en el sentido de si existir el de Secretaría aunque no el de Intervención. Ante esto el Concejal Sr. Pérez pregunta si se puede adoptar el acuerdo sin estar acreditada la existencia de consignación presupuestaria.

Le responde el Sr. Alcalde que ha explicado que lo que se pretende es iniciar solamente el expediente, aunque la adquisición no se llevará a cabo hasta que esté aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Créditos que ha sido visto en el punto anterior para que las obras puedan ser ejecutadas y pueda desbloquearse el tema no perjudicando a los 6 vecino que ya han avalado su adquisición.

Vuelve a intervenir el Concejal D. José Pérez y expone que no puede aprobarse el expediente de modo ilegal, cuestión que continuamente alegaba el actual equipo de gobierno cuando estaba en la oposición, conociendo además por todos que el Alcalde tiene competencia para esta adquisición, pero que tendrá que esperar a que se apruebe de modo definitivo el expediente de modificación de crédito, por lo que todo acuerdo que se adopte será nulo de pleno derecho, no pidiendo otra cosa sino que se de cumplimiento a la legalidad, a cuyo efecto pide le informe el Secretario, debiendo autorizar esto el Sr. Alcalde por suponer algo a lo que tiene derecho.

El Portavoz del PIU explica que solo se está hablando de poder iniciar el oportuno expediente.

Solicita el uso de la palabra el Portavoz del Grupo Andalucista para insistir en que esta situación no es la primera vez que se plantea no sólo con esta Corporación, sino también con la anterior, por lo que si el Grupo Socialista mantenía la postura de que toda aprobación sin la oportuna consignación era ilegal, no entiende como ahora piden el apoyo del resto de los Grupos para una situación idéntica, pues trátase de inicio del expediente o de lo que sea, nada se puede aprobar si no existe consignación presupuestaria. Su Grupo, expone el Sr. Concejal, ha aprobado el Expediente de Modificación de Crédito y por tanto no tendrán inconveniente en apoyar también la adquisición que se propone cuando legalmente proceda, pues entiende la razón de que se trata de atender necesidades de carácter social.



Ayuntamiento  
de  
Torrox

El Sr. Alcalde vuelve a intervenir para exponer que su propuesta va planteada en los términos de aprobar el compromiso de adquisición, no llegándose a realizar ninguna adquisición hasta que no esté aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos, y todo ello sólo para atender el problema social del resto de los adquirentes.

En estos momentos abandona el Salón de Sesiones el Concejal D. Rafael Broncano.

Por el Sr. Pérez se pregunta al Secretario si se puede aprobar el punto décimo del Orden del día tal y como viene redactado y si se puede modificar dicho punto, contestándole el Secretario que no puede realizarse ninguna adquisición y contraer el oportuno gasto sin existencia de consignación presupuestaria, aunque, respecto al punto como viene redactado en el orden del día se refiere a la aprobación inicial del expediente, tal y como ha sucedido con otros puntos de similar redacción y que son los relativos al Séptimo, Octavo y Noveno, que van referidos a la aprobación inicial de los expedientes.

El Concejal D. José Pérez expone que el punto no puede ser aprobado como viene propuesto, pues se podría haber realizado de otro modo planteando sólo el compromiso de adquisición, pero no se ha hecho así. Por otra parte manifiesta que el Sr. Alcalde sabe que la competencia reside en él, pero no la quiere ejercer, pues no puede al no existir consignación presupuestaria y termina aclarando que su Grupo no está en contra de la propuesta, sino de aprobarla ahora por ser ilegal.

El Sr. Alcalde le contesta que no existe ninguna intención de realizar la adquisición sin consignación presupuestaria, sino que de lo que se trata es de dar respuesta a la necesidad del inicio de las obras, mediante el compromiso de adquisición de las viviendas, por lo que será este compromiso el que se someterá a votación.

Por el Concejal D. José Pérez se indica que no puede aprobarse una propuesta que no consta en el orden del día.

Tras esto se procede a la votación, cuyo resultado fue el siguiente:

- Abstenciones: seis, que corresponden a los miembros de los Grupos IULVCA y PA, computándose en tal sentido por no manifestar su voto en ninguno.
- A favor: diez, de los Grupos PSOE, PP, PIU y Mixto.

Por tanto el Pleno Municipal acuerda por mayoría de diez votos a favor y seis abstenciones aprobar el compromiso de adquisición de dos viviendas en las Palvas de la promoción efectuada por la Empresa Provincial de la Vivienda de Málaga.

**PUNTO DECIMO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.-**

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal D. Rafael Broncano.



**Ayuntamiento  
de  
Torrox**

En este punto se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda favorable al reconocimiento de obligaciones del ejercicio 99 por importe de 1.694.479 ptas a favor del Prefabricados y Obras Tello por trabajos de piedra artificial en el Paseo Marítimo de El Morche y por importe de 3.210.121 ptas a favor de Industrias BAN SL por señalizaciones de tráfico verticales y horizontales.

Seguidamente solicita el uso de la palabra el Concejal D. José Pérez para explica que las actuaciones relativas a la señalización de tráfico estaban previstas en el Presupuesto del ejercicio anterior, así como las obras del Paseo Marítimo para efectuarlas durante el verano, no obstante, pese a que el presupuesto de dicho ejercicio se aprobará inicialmente, no fue aprobado de modo definitivo, por lo que el hecho de que durante siete años de su Gobierno sólo se hayan dejado de reconocer las facturas que ahora se traen a Pleno, da un reflejo exacto de cómo su Equipo de Gobierno realizaba la gestión Municipal, máxime porque cuando iniciaron su gestión se encontraron con decenas de millones que el Grupo Socialista dejó de reconocer durante su anterior mandato y manifiesta que el Sr. Alcalde debe de ir preparándose para pagar a los pescadores de la Caleta, indemnización al Sr. Barragán y otras más que provienen todas ellas de la gestión del Grupo Socialista. Finalmente el Sr. Concejal hace referencia a la situación de incluso haberse visto sentado en el banquillo por la deuda con Asfaltos Fernández, que como todos conocen proviene del mandato de Grupo Socialista.

El Sr. Alcalde replica que este reconocimiento viene motivado por haberse efectuado las actuaciones sin consignación presupuestaria, cuestión reconocida por el propio Sr. Pérez, pese a que en otro punto anterior imputaba los mismos hechos que el ha cometido al actual Equipo de Gobierno.

Sometido el asunto a votación el Pleno Municipal acuerda por unanimidad reconocer las obligaciones por los importes y a favor de los acreedores antes citados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se dio por finalizada la sesión, siendo las doce y veinte horas, de la que se extiende la presente Acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo el Secretario, que certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO